



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

1

RESOLUCIÓN N° 3063 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS VARIOS PARA DISTINTOS CURSOS EN LA ESCUELA ARTES Y OFICIOS (ID N° 331010), POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 24/17.-

Ciudad del Este, 14 de abril 2017.-

VISTO: El Memorandum N° 356/17 de fecha 07/04/17 presentado por la Unidad Operativa de Contratación solicitando resolución de llamado, la Resolución N° 3030/LM. POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (ID N° 331010), el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial, asimismo los correspondientes informes y dictámenes favorables de la División de Control Presupuestario y la UOC-MCDE y ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que al analizar la factibilidad técnica, económica y legal para la adquisición de dichos bienes, el informe de la División Control Presupuestario, el dictamen emanado de la Unidad Operativa de Contratación aconsejan a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de contratación directa, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (arts. 16 inc. "c", 34 y concordantes) y el Decreto N° 21909/2003 (art. 74 y concordantes);

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **OBJETO DE GASTO 340 30 001 10 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA"**, al cual se podrá imputar dicha contratación.

Que, la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y la Ley 2051/2003 "De Contracciones Publicas", *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca;*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. e) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*";

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la adquisición de utensilios varios para distintos cursos en la Escuela Artes y Oficios (ID N° 331010), por vía de la contratación directa N° 24/17.-





Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

2

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcdde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 3063 I.M.

- Art. 2º.- FIJAR plazo para el día 26 de abril del año 2017 hasta las 10:00hs., la fecha de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales, en la Secretaría General de la UOC-MCDE. y la apertura de los mismos por parte de los integrantes de la UOC a las 10:30hs. del mismo día, en la Oficina de la UOC de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.-
- Art.3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.
- Art. 4º.- INTEGRAR una Comisión de Evaluación de Ofertas que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente, de la siguiente manera: Prof. ANGELA GAMARRA DE DECOUD, Directora de la Escuela Municipal de Artes y Oficios; Sr. CARLOS DOMÍNGUEZ, Jefe de la División Adquisición y Suministro y la Abog. MARIA RIVEROS, Asesor Jurídico de la Municipalidad.-
- Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-


Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General




SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal